

o por la su. fagon dellas q los p donen los fijos dalgo r los peones  
uellos. Et los peones q se p donen vnos a otros entres las enem  
sadas q han con los fijos dalgo como dicho es. Et al qe o q  
les qe de los fijos dalgo q con esto fueren matando o firiendo  
o pidiendo un fijo dalgo a otro por la enemstad fasta aq q muere  
por ello r q nos o la nra justiga q le mandamos dar muerte de  
aleuoso. Et de los sus bienes q sea la meyma por nos r la meyma  
por el qrellos r si se fuere por q nose pueda en complir justiga q  
sea enplagado. segun fuere. Et si no vniere a los plagos q nos qle  
damos por aleuoso r las bienes q los ayamos nos r el qrellos. Et  
si qiere qrellar qlo lleue por qrella r nos q fagamos justiga como  
dicho es seyendo oydo el ayudo. Et si lo qiere leuar por trespas qle  
lleue por trespas r nos qlo ayamos r lo libremos segun fuere de los  
trespas. Et si el fijo dalgo matare al peon por lo de fasta aq de su  
el p don sea fecho qle maten por ello. Et el peon q matare al fijo dal  
go por lo q dicho es qle maten por ello r q pierda los bienes como  
dicho es. Et si las peones fueren congn este p don q dicho es matando  
o firiendo o pidiendo ofendiendo algunas cosas q dichas son de  
pues q oyere fecho el p don como dicho es q al qe o qles qe que lo  
qbrantaren qlo maten r ayau pena en sus bienes como aqellos q qbrant  
paz q es puesta entre ellos. q

**Q**uosi tenemos por bien r mandamos q si algud qrellare o acu  
sare a otro ante nos de muerte o de ferdia o de pston como al  
gunos de aqellos por qen lo pueda desir r fuere fallado qlo qrello ma  
laga por muerte q el ayudo q muerte por ello r q pierda todos sus bienes  
r q ayamos nos la meyma r el ayudo la oga meyma. Et si se  
fuere qlo non puedan aver q finq por enemigo del ayudo r de los  
sus parientes r qlo puedan matar ellos sin culpa alguna. Et las

